



CORDOBA

DECRETO 63/2017 MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Promulgación de la Ordenanza N° 17/2017, sobre regulación de la contaminación acústica. Derogación de las ordenanzas N° 24/10 y 41/10.
Del: 21/04/2017; Boletín Oficial 10/07/2017.

VISTO: La Ordenanza N° [17/2017](#) sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 20 de Abril del año Dos Mil Diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

El Intendente Municipal de La Cumbre decreta:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° [17/2017](#) en todos y cada uno de sus artículos por la cual se regula la contaminación acústica, aplicándose las disposiciones, normas y reglamentos de organismos nacionales (IRAM-CETIA, IRAM) e internacionales, de modo de proteger a la Comunidad y establecer límites para diversas actividades que involucren la producción de ruidos, espectáculos, vehículos, etc.

Art. 2°.- DEROGUESE las ordenanzas N° 24/2010 y 41/2010 en todo su articulado.

Art. 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVASE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Pablo Alicia; Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. Ruben Justo Ovelar; Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

